

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES

INDICE:

Cap. I: Generalidades	5
Art. 1. Tipo de procedimiento de selección:	5
Art. 2. Objeto de la Licitación:	5
2.2 Autoridades:	6
2.3 Presupuesto Oficial - Precio Tope:	6
Art. 3. Régimen legal: La presente licitación se regirá por las siguientes normas:	6
Art. 4. Domicilio a los fines de la contratación:	······ 7
Art. 5. Jurisdicción:	······ 7
Art. 6. Adquisición de pliegos:	7
6.1 Valor de los pliegos:	7
6.2 Lugar de adquisición de los pliegos:	······ 7
6.3 Fecha límite para la adquisición de los pliegos:	······ 7
Art. 7. Aclaratorias	8
Art. 8. Observaciones:	8
8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias:	8
8.2 Aclaratorias de oficio:	8
Cap. II: Garantías	8
Art. 9.Tipos y formas de Garantía	8
9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta:	8
9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:	9
9.3 Garantía de impugnación:	9
Cap. III: Presentación de la propuesta	9
Art. 10. Forma de presentación:	9
10.1 Generalidades:	9
Art. 11. Lugar de presentación:	10
Art. 12. Fecha límite de presentación:	10
Art.13. Hora límite de presentación	10
Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta:	10
Art. 15. Orden de la documentación a presentar:	10
15.1 Sobre Presentación:	10
Art. 16. Documentación a presentar:	10
16.1 Sobre Presentación:	10
16.2 Sobre Oferta:	14
Art. 17. Muestras:	14

Art. 18. Observaciones:	14
Cap. IV: Acto de apertura	15
Art. 19. Lugar del acto de apertura:	15
19.1 Acto de apertura. Generalidades:	15
Art. 20. Fecha del acto de apertura:	15
20.1 Observaciones:	15
Art. 21. Hora del acto de apertura:	16
Art. 22. Comisión de Preadjudicación:	16
22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:	16
22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación	16
Art. 23. Observaciones:	16
23.1 Apertura de los Sobres Oferta:	16
Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación	16
Art. 24. Criterio de selección:	16
Art. 25. Observaciones:	16
25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas:	16
Art. 26. Causales de rechazo de ofertas	17
Art. 27. Anuncio de la preadjudicación:	17
Cap. VI: Impugnaciones	17
Art. 28. Plazo para impugnar:	17
Art. 29. Observaciones:	18
Cap. VII: Adjudicación	18
Art. 30. Criterio de adjudicación:	18
Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada:	18
Art. 32. Lugar de prestación o entrega:	18
Art. 33. Cesión:	18
Art. 34. Redeterminación:	18
Art. 35. Estructura de costo:	18
Art. 36. Incumplimiento y resolución	18
36.1 Organismo de control:	18
36.2 Penalidades:	18
Art. 37. Multas por incumplimiento:	18
Art. 38. Otras responsabilidades:	18
Art. 39. Otras cláusulas adicionales:	19
Art. 40. Ofertas Alternativas:	19
Cap. VIII: Facturación	19

Art. 41. Forma de facturación:	19
Art. 42. Facturación a nombre de:	19
Art.43. Lugar de entrega de la factura:	19
Cap. IX: Pago	19
Art. 44. Forma y condiciones de pago:	19
Art. 45. Certificado Fiscal	19
Cap. X: Para contratación de servicio:	19
Art. 46. Obligaciones laborales:	19
Art. 47. Personal afectado:	20
Art. 48. Seguros y leyes sociales:	20
Cap. XI: Otras observaciones	21
Art. 49. Vestimenta:	
Art. 50. Receso administrativo:	21
Cap. XII: Documentos adjuntos	22
Art. 51 Formularios y Planillas	22

Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares

Cap. I: Generalidades

- Art. 1. <u>Tipo de procedimiento de selección:</u> Licitación Pública para: "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS DEL NOROESTE".
- **Art. 2.** <u>Objeto de la Licitación:</u> La presente Licitación Pública consiste en la provisión, instalación y puesta en marcha de un sistema de generación solar fotovoltaica para el abastecimiento de energía eléctrica en ciento veintiocho (128) hogares ubicados en la zona rural del Noroeste de la Provincia de Córdoba, comprendiendo las siguientes viviendas:

EQUIPOS EN VIVIENDAS DE RECUPERACIÓN DE VIVIENDAS RANCHO

ORDEN	DEPARTAMENTO	Nº VIVIENDAS		
1	MINAS	PARAJE EL SAUCESITO	9	
2	MINAS	CERRO BOLA	1	
3	MINAS	SIETE VUELTAS	1	
4	RIO SECO	YERBA BUENA	3	
5	RIO SECO	EL GUANACO	3	
6	RIO SECO	LAS ENCRUCIJADAS	4	
7	RIO SECO	EL NARANJO	9	
8	RIO SECO	LOS HOYOS	2	
9	RIO SECO	CAMPO GRANDE	6	
10	RIO SECO	LAS LOMITAS	1	
11	SOBREMONTE	CAMPO ALEGRE	1	
12	SOBREMONTE	SAN JUAN	5	
13	SOBREMONTE	SAN MARTIN	8	
14	SOBREMONTE	LOS BORDOS	2	
15	SOBREMONTE	EL EMBUDO	4	
16	SOBREMONTE	EL MARTILLO	3	
17	SOBREMONTE	EL ABRA	5	
18	SOBREMONTE	COMUNA POZO NUEVO	7	
19	SOBREMONTE	SEVILLA	1	
20	TULUMBA	LOS CAJONES	4	
21	TULUMBA	LOS MANANTIALES	8	
22	TULUMBA	STA CRUZ ADENTRO	8	
23	TULUMBA	LA HIGUERA	1	
24	TULUMBA	LA TUNA	1	
25	TULUMBA	LA MAJADILLA	6	
26	TULUMBA	LA CAÑADA	6	
27	TULUMBA	EL PERCHEL	2	
28	CRUZ DEL EJE	PIEDRA BLANCA	1	
29	CRUZ DEL EJE	EL BALLECITO	2	
30	CRUZ DEL EJE	MONTE REDONDO	1	
31	CRUZ DEL EJE	LA LAGUNA	5	
32	CRUZ DEL EJE	PASO DE PABLO	2	
33	CRUZ DEL EJE	EL PUESTITO	1	
34	CRUZ DEL EJE	LOS TALAS	1	
35	CRUZ DEL EJE	LOS SAUCES	1	
36	CRUZ DEL EJE	LA PRIMAVERA	1	
37	CRUZ DEL EJE		2	
<u> </u>	002 222 202		128	

*La Lista de viviendas es referencial, pudiéndose modificar a pedido del Comitente, como también se reserva el derecho de ampliar la presente contratación de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Desarrollo Energético de la Provincia de Córdoba.

En tal caso el monto de la ampliación será proporcional al incremento de viviendas incorporadas.

2.1 <u>Plazo de duración:</u> La presente contratación tendrá un plazo de vigencia estimado en tres (3) meses.

2.2 Autoridades:

- a) Autoridad Competente: Secretaría de Desarrollo Energético.
- b) Autoridad de Aplicación: Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.
- 2.3 <u>Presupuesto Oficial Precio Tope:</u> El Presupuesto Oficial de la prestación objeto de esta Licitación Pública asciende a la suma de Pesos SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$6.700.000,00). LA COTIZACIÓN DE LOS OFERENTES NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE MÁXIMO DE PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$7.400.000,00), en su defecto será automáticamente rechazada.
- Art. 3. Régimen legal: La presente licitación se regirá por las siguientes normas:
 - a) Ley N° 10.155, Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, sus modificatorias y disposiciones complementarias.
 - b) Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - c) Resoluciones de la Dirección General de Compras y Contrataciones dependiente del Ministerio de Gestión Pública.
 - d) Pliegos de bases y condiciones generales y particulares de esta contratación.
 - e) Pliego de especificaciones técnicas de esta contratación.
 - f) Ley N° 10.250, Ley Impositiva de la Provincia de Córdoba.
 - g) Ley N° 10.248, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
 - h) Anexo I (Artículo 6.2.4.1) Decreto Reglamentario N° 305/2014 "Régimen Provincial de Redeterminación de Precios por Reconocimiento de Variación de Costos".
 - i) La Ley N° 5350 (T.O. según Ley N° 6658).
 - j) La Ley de Administración Financiera N° 9086.
 - k) Ley N° 19587/72 Decreto Reglamentario N° 351/79 y sus modificatorias de Higiene y Seguridad en el Trabajo.
 - Ley N° 24557 de Riesgo de Trabajo, modificada por la Ley N° 26773; las Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo (SRT) N° 231/96 y 51/97.
 - m) Ley Provincial del Ambiente N° 7343/85 y Reglamento de evaluación de Impacto Ambiental Decreto N º 2131 y sus disposiciones conexas, Ley N° 10.208 Ley de Política Ambiental de la Provincia de Córdoba.

Para los casos no previstos expresamente en los cuerpos legales antedichos, se aplicarán las disposiciones que rigen el procedimiento administrativo de la Provincia, Ley N° 5.350, (T.O. según Ley N° 6658), los principios generales del Derecho Administrativo y subsidiariamente los del Derecho Privado.

La presentación de la oferta por el proponente en la Licitación Pública, implica que conoce todo el régimen legal indicado y que lo acepta lisa y llanamente en todas sus partes. Todo agregado, modificación, sustitución, alteración, salvedad o cláusula que el oferente consigne en la formulación de su propuesta, será de ningún valor y se tendrá por no escrita, manteniéndose inalterada la regulación normativa; conforme el artículo 21 de la Ley N° 10.155 y el Decreto Reglamentario N° 305/2014.

- Art. 4. <u>Domicilio a los fines de la contratación:</u> A todos los efectos legales se considerará domicilio constituido del proponente y eventual adjudicatario, el que figure en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado Provincial o el domicilio electrónico constituido en los términos del artículo 4.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. Si el proponente no se encontrara inscripto, deberá constituir domicilio en la Provincia de Córdoba en oportunidad de formular su propuesta. A tales fines, se fija domicilio por parte del organismo contratante en la calle Humberto Primo N° 607 Piso 8vo, de esta ciudad de Córdoba.
- **Art. 5.** <u>Jurisdicción:</u> Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios competentes en materia Contencioso Administrativo en la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, para resolver cualquier controversia emergente de la presente Licitación Pública, haciendo expresa renuncia al Fuero Federal o cualquier otro de excepción que pudiera corresponder.
- **Art. 6.** <u>Adquisición de pliegos:</u> Para la adquisición de los pliegos de bases y condiciones deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:
- **6.1 <u>Valor de los pliegos</u>**: El Pliego de la presente Licitación Pública se suministrará sin cargo a las firmas interesadas.
- 6.2 Lugar de adquisición de los pliegos: Los mismos serán publicados en el Portal Web de Contrataciones Gobierno Provincia Córdoba Compras del de la (http://compraspublicas.cba.gov.ar/), en la Sección Proveedores, donde podrán ser adquiridos mediante el link de descarga. Sin perjuicio de ello, los interesados deberán dirigirse al Área Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 8vo. Piso de la Ciudad de Córdoba, de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 hs.; presentándose con un dispositivo digital USB, en el cual se hará entrega de un ejemplar de los respectivos pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas en formato digital, y se entregará el recibo de adquisición de pliego respectivo.

El interesado, al momento de adquirir los pliegos, deberá indicar si lo hace por sí o en nombre de un tercero, en cuyo caso deberá acreditar la representación que invoca.

6.3 <u>Fecha límite para la adquisición de los pliegos:</u> Los pliegos podrán adquirirse hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas.

6.4 Observaciones:

- a) Para poder realizar la oferta, será necesario que el oferente o su representante legal, acredite la adquisición de los pliegos, acompañando el correspondiente recibo original en el Sobre Presentación (según lo establecido en el artículo 16.1 inciso B).
- b) La empresa oferente deberá ser la misma y bajo la misma forma societaria que la adquirente de los pliegos, con la salvedad de las Uniones Transitorias de Empresas no constituidas a la fecha, en cuyo caso será necesario que la adquisición del mismo haya sido efectuada por alguna de las empresas que la integran.
- c) La adquisición de los pliegos sólo otorga derecho a presentar una oferta en las condiciones aquí establecidas, y no da lugar ni derecho a formular reclamo alguno basado en discrepancias de opinión sobre cualquier punto del mismo, ya que se establece que la compra de los pliegos implica la aceptación de todos los requisitos planteados en el mismo.

Art. 7. Aclaratorias

Lugar de consulta: Por consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares los interesados deberán dirigirse al Área Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 8vo. Piso de la Ciudad de Córdoba.

Por consultas técnicas deberán dirigirse a la Dirección de Energías Alternativas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Energético, sita en Bv. Poeta Lugones N° 12 Piso 2° de la Ciudad de Córdoba, Tel: 4341693/1703.

Fecha y horario de consulta: Las consultas se recibirán hasta un (1) día hábil antes de la fecha fijada para la apertura de ofertas, en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

Referente para contacto por consultas técnicas: Mario Félix Riso.

Art. 8. Observaciones:

8.1 Comunicación de respuestas y aclaratorias: Las respuestas y aclaratorias que se efectúen serán comunicadas por escrito a la totalidad de los adquirentes de los presentes pliegos con una anticipación al acto de apertura no menor a veinticuatro (24) horas.

Los pedidos de aclaratorias y sus respuestas pasarán a formar parte de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, como documentación complementaria.

8.2 Aclaratorias de oficio: La Secretaría de Desarrollo Energético, dependiente del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se encontrará facultada para efectuar de oficio las aclaraciones que estime pertinentes.

Cap. II: Garantías

Art. 9. Tipos y formas de Garantía:

9.1 Garantía de mantenimiento de la oferta: Los oferentes deberán acompañar a la propuesta una garantía de oferta del tres por ciento (3%) del valor total de su oferta, por todo el plazo de mantenimiento de la misma (artículo 14), cuyo comprobante deberá presentarse conjuntamente con la propuesta en el Sobre Oferta. Dicha garantía podrá instrumentarse en alguna de las siguientes formas, debiendo estar en todos los casos documentada con certificación de firmas:

- 1) En efectivo, mediante depósito en cuenta oficial del Banco de la Provincia de Córdoba cuenta N° 0900-0040034908 Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba, acompañando la boleta pertinente o la que corresponda.
- 2) En títulos aforados en su valor nominal de la deuda pública nacional, provincial o municipal, bonos del tesoro o cualquier otro valor similar. En caso de ejecución de los valores a que se refiere este apartado, se formulará cargo por los gastos que ella ocasione y por la diferencia que resultare si se liquidare bajo la par. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- 3) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia de Córdoba o Secretaría de Desarrollo Energético, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano, y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- 4) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del Estado Provincial, emitida bajo las siguientes condiciones:
 - a) Calificación "A" o superior para la Compañía como mínimo, según surja de constancias de Calificadoras de Riesgos nacionales e internacionales.
 - b) Reaseguro con que se cuenta, el cual deberá presentarse conjuntamente con la aprobación directa o mediante declaración jurada.

Si se constituye en otra plaza distinta de la local, deberá darse cumplimiento a la obligación contraída en los respectivos documentos en la Ciudad de Córdoba, renunciando desde su presentación al Fuero Federal o cualquier otro de excepción, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de la Primera Circunscripción Judicial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba (Ley de Mapa Judicial).

- **9.2 Garantía de cumplimiento del contrato:** Los adjudicatarios deberán ofrecer una garantía de cumplimiento del contrato del veinte por ciento (20%) del valor total de la adjudicación, en el plazo de ocho (8) días hábiles contados a partir de la notificación del instrumento legal de adjudicación con copia de la orden de compra, debiendo cumplimentar para su devolución el total de las prestaciones a su cargo conforme los pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas que rigen la presente Licitación Pública.
- **9.3 Garantía de impugnación:** Para impugnar, los oferentes deberán constituir un depósito de garantía del uno por ciento (1%) del valor del o de los renglones impugnados.

Dichas garantías deberán instrumentarse en alguna de las formas establecidas en los incisos del artículo 9.1.

Cap. III: Presentación de la propuesta

Art. 10. Forma de presentación:

- 10.1 Generalidades: Las ofertas deberán presentarse en un solo sobre cerrado, sin membrete de la empresa y con la leyenda: "Licitación Pública para "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS DEL NOROESTE" y debajo "Fecha de apertura de sobres: .../.../..... a las ...:... hs.". En este sobre deberán incluirse dos sobres interiores cerrados individualmente y denominados:
 - a) Sobre Presentación.

b) Sobre Oferta.

10.2 Sobres interiores: Cada sobre interior deberá:

- a) Identificar al oferente.
- b) Contener la documentación requerida en original y copia en el orden indicado en el artículo 16 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- c) Tener todas las páginas numeradas en forma correlativa y rubricadas por el Representante Legal del oferente.
- **Art. 11. Lugar de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Humberto Primo 607 Salón de Actos, Subsuelo.
- Art. 12. Fecha límite de presentación: La fecha límite para presentar las ofertas será el día definido para la apertura de sobres.
- **Art.13. Hora límite de presentación:** La hora límite para presentar las ofertas será hasta quince (15) minutos antes de la fecha definida ut supra.
- Art. 14. Plazo de mantenimiento de la oferta: Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de treinta (30) días corridos, a contar desde la fecha fijada para el cierre de su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

Art. 15. Orden de la documentación a presentar:

15.1 Sobre Presentación:

- A. Índice general de la presentación (Artículo 16.1 A)
- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, y solicitud de admisión (Artículo 16.1 B)
- C. Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica (Artículo 16.1 C)
- D. Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente (Artículo 16.1 D)
- E. Declaración jurada de los oferentes (Artículo 16.1 E)
- F. Reposición del Sellado de Ley (Artículo 16.1 F)
- G. Pliegos (Artículo 16.1 G).

15.2 Sobre Oferta:

- A. La oferta económica (Artículo 16.2 A)
- B. Garantía de mantenimiento de oferta (Artículo 16.2 B)

Art. 16. Documentación a presentar:

16.1 Sobre Presentación: El Sobre Presentación deberá contener:

A. <u>Índice general de la presentación</u>: La presentación del oferente deberá estar encabezada con un índice general de la documentación que de acuerdo con los presentes pliegos de bases y condiciones se acompañe, siempre con indicación de los correspondientes números de fojas.

- B. Recibo original de adquisición de los pliegos de bases y condiciones y Solicitud de Admisión: Deberá acompañar en original, o copia autenticada, el recibo de adquisición de los pliegos de bases y condiciones, siendo tal requisito indispensable para participar en la presente Licitación Pública. Asimismo, se acompañará Solicitud de Admisión, la cual se redactará de acuerdo al modelo de adjunto en el apartado "Formularios y Planillas".
- C. <u>Documentación legal sobre el oferente y su capacidad jurídica</u>:
- Constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor)
 - a) Deberá presentar constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente, o constancia de inicio del trámite de inscripción debidamente presentado en Mesa de Entradas del Centro Cívico del Bicentenario, sito en el Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, entendiéndose por tal el formulario de inscripción generado a través de su cuenta de usuario en Compras Públicas, la cual podrá gestionarse ingresando a la dirección: compraspublicas.cba.gov.ar, en la sección Proveedores.
 - b) Si no contara con constancia de inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (Tarjeta de proveedor) vigente o constancia de inicio de trámite de inscripción, deberá acompañar la siguiente documentación:
 - i) Para las personas físicas:
 - (1) Copia certificada de la primera y segunda hoja del Documento Nacional de Identidad.
 - (2) Cambio de domicilio, si lo hubiere, y constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
 - (3) Poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente.
 - ii) Para las personas jurídicas:
 - (1) Contrato social o estatuto y, cuando corresponda, actas de autorización para presentarse al procedimiento de selección articulado, debidamente inscriptos. Los mismos deberán estar debidamente inscriptos ante la Autoridad de Contralor que en cada caso corresponda, en copia debidamente certificada y, cuando correspondiere, legalizada.
 - (2) Documental social de designación de las autoridades que concurran en representación de la persona jurídica o, en su caso, poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto oferente. Se tendrá que acompañar copia debidamente certificada y cuando correspondiere legalizada; o constancia emitida por el Registro Público de Comercio, Inspección de Personas Jurídicas o la entidad que corresponda, donde se informe la nómina de autoridades debidamente inscriptas. Esta constancia deberá tener una antigüedad no mayor a dos meses contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta en el Sobre Presentación. En caso de apoderados, original y/o copia autenticada de la documentación que acredite la representación legal del oferente: poder general o especial que otorgue las facultades suficientes para obligar al sujeto ofertante, que deberá ser legalizado en caso de haber sido extendido en extraña jurisdicción.

- (3) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba a los fines de la contratación.
- iii) Para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE), además de lo consignado por el apartado a) y b) según estén conformadas por personas físicas o jurídicas o ambas, la siguiente documentación:
 - (1) Para UTE no constituidas al momento de la presentación de la oferta, el compromiso de constitución de UTE de donde surja expresamente que cada una de ellas será solidariamente responsable por el cumplimiento de las obligaciones emergentes de la contratación. Compromiso de Constitución de UTE conforme las disposiciones del Código de Comercio y las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones, debiendo acompañar asimismo copias certificadas de los instrumentos societarios que autorizan la conformación de la UTE. Al momento de la adjudicación deberá estar formalmente constituida la Unión, debiendo cumplirse entonces con los requisitos enumerados en el punto siguiente (ii).
 - (2) Para Uniones Transitorias de Empresas constituidas al momento de la presentación de la oferta, deberá además cumplimentarse con los siguientes requisitos:
 - (a) Copia certificada del instrumento de constitución formal debidamente inscripto ante la autoridad competente.
 - (b) Copia certificada de las resoluciones societarias de cada una de las empresas integrantes, de las que surja la voluntad de cada empresa de participar en la presente licitación pública.
 - (c) Instrumento legal correspondiente donde se establezca expresamente, que todos los integrantes de la UTE son solidaria e ilimitadamente responsables por el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del presente contrato.
 - (d) Cada uno de los integrantes debe cumplir con todos y cada uno de los requisitos y exigencias establecidos en los presentes pliegos de bases y condiciones.
 - (e) Constitución de domicilio especial en la Provincia de Córdoba.
- iv) Para los casos de los incisos i), ii) y iii) además deberán presentar copia expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos de la Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT), suscripta por el apoderado o representante legal.
- 2) <u>Declaración Jurada</u> mediante la cual el proponente, manifieste su expresa renuncia al Fuero Federal o a cualquier otra excepción que le pudiera corresponder y su sometimiento a la competencia de las Cámaras en lo Contencioso Administrativo de la Ciudad de Córdoba.
- D. <u>Acreditación de los antecedentes comerciales y capacidad técnica del oferente</u>: El oferente deberá acreditar:
- Antecedentes de prestaciones similares (Tipo y Cantidad), según corresponda, ante organismos nacionales, provinciales, municipales y otras entidades estatales y/o privadas o en donde haya efectuado la prestación; acreditados mediante documental idónea expedida por autoridad competente, en donde deberán constar las características, tipo y plazo del servicio o bienes contratados.
- 2) Balance del último ejercicio exigible (artículo 234 Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550) / Certificación de Ingresos (persona física), suscripto por contador público nacional con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. El respectivo Balance/Declaración de Ingresos deberá ajustarse al siguiente parámetro:

a) El balance/ declaración de ingresos, se evaluará mediante los cinco indicadores que a continuación se detallan, debiendo cumplimentar con veinticinco (25) puntos mínimos cada uno, de acuerdo con las siguientes escalas:

	Indicadores	Puntajes según cociente							
1	Activo Corriente Liquidez = Pasivo Corriente	≧ 1,2	10 pts.	<u>≧</u> 0.9	8 pts.	≥ 0,6	6 pts.	≥ 0,3	2 pts.
2	Activo Total Solvencia = Pasivo Total	<u>≧</u> 1,5	10 pts.	<u>≥</u> 1,3	8 pts.	<u>≥</u> 1,1	6 pts.	≥ 0,9	2 pts.
3	Pasivo Corriente Pasivo exigible = Activo Total	<u>≦</u> 0,6	10 pts.	≦ 0,7	8 pts.	<u>≦</u> 0,8	6 pts.	<u>≤</u> 0,9	2 pts.
4	Pasivo total Endeudamiento = Patrimonio neto	≦ 0.7	10 pts.	<u>≦</u> 0.8	8 pts.	≦ 0.9	6 pts.	<u>≤</u> 1	2 pts.
5	Financiamiento Patrimonio neto con capital = propio Activo total	≧ 0.3	10 pts.	<u>≧</u> 0.2	8 pts.	<u>≥</u> 0.1	6 pts.	≥ 0.01	2 pts.

En los casos en el que los indicadores no surjan de cifras insertas en Balances (por tratarse de personas físicas, la valoración correspondiente estará a cargo del profesional certificante.

- b) Deberá además adjuntarse la constancia de la presentación en legal tiempo y debida forma del balance exigido, ante el organismo de contralor de cada jurisdicción en la cual se encuentre registrada la empresa oferente.
- c) Si se tratase de una Unión Transitoria de Empresas, ya sea constituida o con compromiso de constitución, cada una de las empresas integrantes de la misma, deberá presentar en forma independiente sus balances, debiendo todos ellos cumplimentar los requisitos exigidos en el punto D.
- La Comisión de Preadjudicación podrá solicitar informes complementarios de los registros contables y estados financieros de los oferentes.
- E. <u>Declaración jurada de los oferentes</u>: Los oferentes deberán presentar una declaración jurada expresando:

- Que su cuenta corriente bancaria no ha sido cerrada por orden del Banco Central de la República Argentina durante el transcurso del último año, aún si la misma hubiese sido nuevamente habilitada.
- 2) Que no ha sido declarado en quiebra o en concurso preventivo o que, si lo fuere, acredite encontrarse debidamente facultado para participar en la presente licitación.
- 3) Que no pesa sobre él inhabilitación civil, comercial o penal vigente, por sentencia judicial firme pasada en autoridad de cosa juzgada. Inclusive, para el caso de tratarse de personas jurídicas, que no hay inhabilitación de las mencionadas que pese sobre las personas físicas que integran sus órganos sociales.
- 4) Que no se es actor o demandado en litigios judiciales cuya contraparte sea el Estado Provincial y en particular algún Organismo Oficial de la Provincia de Córdoba (Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos o Sociedades del Estado).
- 5) Cuál es el convenio colectivo de trabajo en que se haya comprendido el personal que intervendrá en la prestación del servicio objeto del presente llamado.
- 6) Que el/los certificado/s de provisión presentado/s en la presente Licitación Pública es/son fidedigno/s, y ha/n sido firmado/s por la autoridad competente, que corresponde en cada caso.
- F. Reposición del Sellado de Ley: Conforme al siguiente detalle:
- 1) Propuestas exentas.
- 2) Pliegos PESOS Cien (\$100). Impresión de Cedulones para el pago de tasas a través de http://trs.cba.gov.ar
- G. Presentación de los Pliegos adquiridos:
 - La Memoria Descriptiva, los Pliegos de Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y Computo y Presupuesto deberán ser presentados suscriptos en todas sus fojas por el oferente o su representante legal con facultades para obligarle. Idéntica formalidad se requiere respecto de las aclaratorias de cualquier naturaleza que hubieren sido emitidas.

16.2 Sobre Oferta: El Sobre Oferta deberá contener:

- A. <u>La oferta económica</u>: La cotización deberá realizarse en forma global por único renglón completo "PROVISIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE ABASTECIMIENTO CON ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN VIVIENDAS DEL NOROESTE" en donde se abarque la totalidad de las cantidades expresadas en sub-ítem descriptos en el Cómputo y Presupuesto. Las cantidades de los sub-ítem son a modo de referencia e ilustrativos para la mayor comprensión y así, facilitar la cotización en forma global por parte del oferente. La oferta deberá ser en PESOS e IVA incluido, ajustando su propuesta a las bases y condiciones que en los respectivos pliegos se detallan, indicando valores unitarios y totales ponderados.
- B. <u>Garantía de mantenimiento de oferta</u>: Conforme lo dispuesto por el artículo 9.1 de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- **Art. 17. Muestras:** No serán requeridas en la presente contratación.

Art. 18. Observaciones:

a) La documentación debe ser confeccionada utilizando procesador de texto y/o mecanografiada, en idioma español, sin raspaduras, ni enmiendas que no se encuentren

- debidamente salvadas, en original y duplicado, foliado y firmado en todas sus fojas por el proponente o su representante legal debidamente autorizado.
- b) La eventual inclusión en la oferta de prospectos, catálogos comerciales o información publicitaria tendrá efectos meramente ilustrativos. La existencia de datos técnicos en dichos catálogos no relevará al oferente de su obligación de presentar la documentación conforme las exigencias de los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas.

Cap. IV: Acto de apertura

Art. 19. Lugar del acto de apertura: El Acto de Apertura se llevará a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, Humberto Primo N° 607, Subsuelo.

19.1 Acto de apertura. Generalidades:

- a) La Comisión de Preadjudicación sólo tomará en consideración aquellas propuestas que hubiesen sido presentadas hasta el día y hora fijados por el Ministerio de Agua Ambiente y Servicios Públicos, no pudiendo, pasada dicha hora, admitirse nuevas propuestas; y siendo la presentación fuera de término causal de rechazo e inadmisibilidad de la oferta.
- b) En el acto de apertura no se permitirán interrupciones. Cualquier observación deberá ser efectuada al finalizar el mismo, debiendo constar en el acta respectiva, y serán resueltas por la Comisión de Preadjudicación.
- c) En el acto de apertura se abrirán los Sobres Presentación de cada oferente, agregando los originales al expediente principal, asignándoles un número en base al orden de apertura y haciéndose constar en acta. Se colocará idéntico número, según orden de apertura, al Sobre Oferta de cada oferente, los que procederán a abrirse acto seguido, una vez corroborados los requisitos de admisibilidad de los Sobres Propuestas. En caso que la presentación de algún oferente fuere defectuosa, en virtud de incumplir con los requisitos de admisibilidad, se procederá a la devolución del Sobre Oferta.
- d) Si quedaran pendientes situaciones por resolver, la Comisión de Preadjudicación aconsejará las medidas a tomar.
- e) La documentación obrante en cada uno de los Sobres Presentación será examinada y evaluada por la Comisión de Preadjudicación, dentro del término de cinco (5) días hábiles subsiguientes al mencionado acto de apertura.

Art. 20. Fecha del acto de apertura: El acto de apertura se realizará el día de del año a las hs en el salón de actos de dicho Ministerio.

20.1 Observaciones:

- a) Si por cualquier causa, las fechas fijadas fuesen declaradas no laborables para la Administración Pública, la presentación de ofertas y/o apertura se realizarán el siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar.
- b) El Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos se encuentra facultado para prorrogar, dando la debida publicidad, las fechas de presentación de ofertas y apertura de las mismas, cuando las circunstancias lo hagan necesario a fin de velar por la mayor cantidad de oferentes y la protección de los intereses del Estado Provincial.

- c) En cualquier estado del trámite previo a la adjudicación, se podrá dejar sin efecto la presente Licitación Pública, rechazar todas o parte de las propuestas conforme lo establecido en el artículo 6.2.3.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- **Art. 21. Hora del acto de apertura:** El acto de apertura se realizará a la hora establecida por el Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Art. 22. Comisión de Preadjudicación:

- **22.1 Integración de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación, estará integrada como mínimo por un (1) representante de la Dirección General de Administración, un (1) representante de la Dirección Asuntos Legales que corresponda y un (1) representante de la Secretaría de Desarrollo Energético.
- **22.2 Facultades de la Comisión de Preadjudicación:** La Comisión de Preadjudicación actuante evaluará la documentación presentada, así como los informes técnicos u otros, y podrá efectuar la verificación de antecedentes y/o documentación pertinente. A tal fin, podrá solicitar mayor información y/o documentación a los oferentes a efectos de ampliar los elementos de juicio dentro de las pautas fijadas en los presentes pliegos.

La negativa o la presentación fuera del término que se estipule para la presentación de la información adicional que se requiera, así como el incumplimiento de los requisitos exigidos en los pliegos, implicará el rechazo de la oferta.

Art. 23. Observaciones:

23.1 Apertura de los Sobres Oferta: Posteriormente a la apertura de los Sobres Presentación, y en el mismo acto, serán abiertos los Sobres Oferta de aquellos oferentes que hayan sido aceptados por la Comisión de Preadjudicación leyéndose todas las propuestas de la presente contratación.

Cap. V: Proceso de evaluación y preadjudicación

Art. 24. Criterio de selección: el criterio que ponderará en el presente procedimiento de selección será el de Precio más conveniente a los intereses del Estado Provincial.

Art. 25. Observaciones:

25.1 Selección, análisis y evaluación de las propuestas: La Comisión de Preadjudicación tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las propuestas en su conformidad a lo indicado en los presentes pliegos de bases y condiciones generales y particulares y los de especificaciones técnicas, debiendo expedirse oportunamente sobre su conveniencia, dentro de las que ajustadas a dichas condiciones y especificaciones, resulten ser las ofertas de precios más convenientes a los intereses del Estado Provincial, es decir, la de más bajo precio, pudiendo proponer rechazar una o todas las propuestas, parcial o totalmente, no generando por ello responsabilidad alguna. No serán consideradas a los efectos de la comparación de ofertas, la bonificación por precio o descuentos que se encuentren sujetos a plazos de pago determinados o a cualquier otra condición. No obstante, tendrá plena vigencia para el caso que el pago de la factura se realizare dentro del plazo fijado.

Es facultativo de la Comisión el solicitar en cualquier instancia las aclaraciones que estimare pertinentes acerca de las propuestas presentadas, pudiendo pedir la documentación que considere necesaria, así como que se subsanen los defectos formales de que adolezcan las ofertas, sin que ello implique modificar la propuesta original. La Comisión queda facultada asimismo a solicitar informes y/o asesoramiento a Entidades y Organismos en temas que así lo requieran.

Del resultado obtenido, la Comisión de Preadjudicación, procederá a labrar el acta de preadjudicación en los términos del artículo 7.1.5.1 del Decreto Reglamentario 305/14.

Art. 26. Causales de rechazo de ofertas:

Serán inadmisibles y en consecuencia rechazadas las ofertas que:

Sobre Presentación:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) Sean formuladas por firmas suspendidas o inhabilitadas en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado al momento de presentar las ofertas.
- c) No presenten muestras en el caso de haber sido exigidas.
- d) No cumplan con la documentación y elementos que se detallan en los artículos 16.1 B, E, y/o G de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- e) Incluyan en el Sobre Presentación la oferta económica, o que algún documento integrante de la misma contenga elementos que permitan conocer anticipadamente el valor de la oferta económica del proponente.
- f) Sean formuladas por firmas inscriptas en rubros que no guarden relación con la contratación conforme el artículo 7.1.2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Sobre Oferta:

- a) Se aparten de los pliegos de bases y condiciones de la contratación o sean condicionadas.
- b) No estén firmadas por el oferente.
- c) No acompañen la garantía correspondiente, o cuando esta fuere documentada sin constar la certificación de firma (art. 16.2 B).
- d) No coticen a renglón completo (según lo descripto en el art. 16.2 A).
- e) No cumplan en el Sobre Oferta con la documentación y elementos que se detallan en el artículo 16.2 de los de los presentes pliegos de bases y condiciones.
- f) Si en la Apertura del Sobre de la Propuesta Económica, la oferta supera el PRECIO TOPE indicado en el Art. 2.3° del presente pliego.

Art. 27. Anuncio de la preadjudicación: El Acta de Preadjudicación, será publicada durante dos (2) días en el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar) y en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

Cap. VI: Impugnaciones

Art. 28. Plazo para impugnar: Los oferentes interesados podrán formular impugnación fundada a la preadjudicación y/o a la precalificación dentro del plazo de dos (2) días contados a partir de la publicación del acta de preadjudicación conforme el artículo 7.1.5.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

Art. 29. Observaciones: Conjuntamente con la impugnación deberá acompañarse la garantía de impugnación en los términos del artículo 9.3 de los presentes pliegos de bases y condiciones.

Cap. VII: Adjudicación

- **Art. 30. Criterio de adjudicación:** La adjudicación se realizará por único renglón (cotización en forma global), a la oferta que se encuentre ajustada a los pliegos y resulte ser las más conveniente a los intereses del Estado Provincial, a través del dictado del pertinente acto administrativo emanado de la autoridad competente y que se notificará conforme el artículo 7.1.6.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- **30.1.** Inscripción en el ROPyCE: Será condición necesaria para ser adjudicado, que el oferente seleccionado se encuentre inscripto en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado (ROPyCE), según lo prescripto por el artículo 7.1.6.1 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- Art. 31. Criterio de Ampliación o disminución de la cantidad ofertada: Será aplicable el art. 13 de la ley N°10.155 y su decreto reglamentario 305/2014.
- **Art. 32. Lugar de prestación o entrega:** Según lo detallado en el Pliego Particular de Especificaciones Técnicas (P.P.E.T.).
- **Art. 33. Cesión:** El adjudicatario no podrá ceder o transferir total o parcialmente el contrato sin el previo consentimiento del organismo contratante. La violación de esta prohibición podrá ser considerada por la Provincia causal de resolución del contrato por culpa de la contratista.
- Art. 34. Redeterminación: Sin aplicación.
- Art. 35. Estructura de costo: Sin aplicación.
- Art. 36. Incumplimiento y resolución
- **36.1 Organismo de control:** La Secretaria de Desarrollo Energético será el organismo de control de las infracciones e incumplimientos y aplicación de las correspondientes penalidades, debiendo informar de esta situación a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Gestión Pública, en los términos del punto 4.1 del Anexo V del Decreto Reglamentario 305/14, a los fines de que aplique las sanciones que correspondan.
- **36.2 Penalidades:** Se podrán aplicar las siguientes penalidades:
 - a) **Pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.2 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - b) **Multa:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
 - c) **Rescisión:** por las causales establecidas en el Anexo V punto 2.4 del Decreto Reglamentario N° 305/2014.
- **Art. 37. Multas por incumplimiento:** Se regirá por la Ley N° 10.155 y su Decreto Reglamentario N° 305/14.
- Art. 38. Otras responsabilidades: El contratista será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a él o a su personal, pudieran sufrir los bienes del patrimonio de la

Provincia. También alcanzará la responsabilidad por la desaparición, robo, hurto, daños intencionales y/o accidentales, etc. de objetos y/o servicios de la Administración Contratante y/o su personal. Probada la culpabilidad, el contratista deberá reponer lo desaparecido y/o dañado, o bien reintegrar el importe que al efecto determine la Administración en su carácter de damnificada. Lo antedicho, solo aplicará en caso de no tratarse de casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente probados por el adjudicatario.

Art. 39. Otras cláusulas adicionales: Sin aplicación.

Art. 40. Ofertas Alternativas: No se admiten para esta Licitación.

Cap. VIII: Facturación

- **Art. 41. Forma de facturación:** La facturación será mensual y por la cantidad de sistemas instalados, conformado por personal competente de la Dirección de Energías Alternativas y Comunicaciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Energético.
- **Art. 42. Facturación a nombre de:** "DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERIA Y CREDITO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA" CUIT 34-99923057-3 y deberá consignarse número de expediente, orden de compra, período y concepto facturado, por los mismos importes que figuran en la orden de compra.
- Art. 43. Lugar de entrega de la factura: El contratista deberá presentar las pertinentes facturas por los servicios efectivamente prestados en el Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, con cargo a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, juntamente con los remitos o controles de los servicios recibidos, debidamente conformados por la autoridad competente de la Secretaria de Desarrollo Energético.

Cap. IX: Pago

Art. 44. Forma y condiciones de pago: Una vez conformadas las facturas por la Secretaría de Desarrollo Energético las mismas serán remitidas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos para el trámite de pago. La cancelación de las correspondientes facturas deberá perfeccionarse dentro de los treinta días (30) días de su conformación.

En caso de errores o discrepancia en las facturas o remitos presentados, ya sea en las cantidades o diferencias en la calidad del producto, la documentación será devuelta con las aclaraciones del caso, y se interrumpirán los plazos indicados en el presente artículo hasta su regularización.

Asimismo, la Dirección General de Administración del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos podrá efectuar los ajustes que en más o en menos pudieran surgir conforme lo establecido en el Art. 31.

Art. 45. Certificado Fiscal: Al momento del pago la contratista deberá presentar el Certificado Fiscal para Contratar expedido por la DGR vigente.

Cap. X: Para contratación de servicio:

Art. 46. Obligaciones laborales: La firma adjudicataria empleará a todo el personal necesario según lo establecido en los pliegos de especificaciones técnicas para prestar un servicio de

primera categoría, teniendo en cuenta su idoneidad y antecedentes de conducta, presentación, educación y salud.

Asimismo, la firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales o futuras. El personal que sea afectado por la contratista para la prestación del servicio licitado no será considerado en ningún caso en relación de dependencia para con el Estado Provincial y, por lo tanto, aquella mantendrá indemne a esta última respecto de cualquier demanda, acción o reclamo judicial o extrajudicial proveniente de sus empleados y, en todo caso, le reembolsará de inmediato toda erogación originada en reclamos de tal naturaleza, incluyendo honorarios profesionales.

Art. 47. Personal afectado: La dotación del personal afectado a este servicio deberá reunir como mínimo las siguientes condiciones:

- a) Tener dieciocho (18) años de edad cumplidos como mínimo.
- b) No registrar antecedentes policiales o penales.
- c) Guardar debida consideración y respeto en el trato con el resto del personal.

Antes de comenzar la prestación del servicio, el adjudicatario deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Energético la nómina de las personas a su nombre o bajo sus órdenes afectados al mismo, indicando su domicilio debidamente acreditado con el pertinente certificado y acompañando además el certificado de buena conducta de dicho personal extendido por las Autoridades Competentes. Toda modificación que sea introducida en dicho plantel, deberá ser comunicada con debida antelación a la Secretaría de Desarrollo Energético. La inobservancia de esta formalidad podrá dar lugar a que no se permita la entrada y/o permanencia de toda persona no inserta en la nómina citada.

Art. 48. Seguros y leyes sociales: Estarán a cargo del contratista, además del seguro de vida y por accidente de todo su personal, el cumplimiento de todas las obligaciones que establece la legislación laboral vigente.

Antes de la iniciación del servicio, la adjudicataria deberá presentar a la Secretaría de Desarrollo Energético, constancia de haber contratado un Seguro contra Riesgos del Trabajo (inscripción en ART) para todo el personal asignado a la prestación del servicio y que cubra las indemnizaciones por concepto de incapacidad total permanente, parcial o absoluta y/o muerte, contratación que deberá mantener en vigencia durante el lapso del contrato, en un todo de acuerdo a las previsiones establecidas en la Ley Nacional Nº 24.557 y sus reglamentaciones, y la Ley Nacional N° 26.773 y sus reglamentaciones, en la que deberán constar los nombres y documentos de identidad de las personas que empleará para el cumplimiento del objeto de la presente licitación pública. En dicha póliza se agregará una Cláusula de No Repetición, con los siguientes términos: "La ART renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición contra el Gobierno de la Provincia de Córdoba, sus funcionarios o empleados, bien sea con fundamento en el Artículo 39 inciso 5° de la Ley 24.557 o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especies o dinerarias que se vea obligado a otorgar o a abonar al personal dependiente de la empresa adjudicataria alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales, sufridas o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo, o en el trayecto entre el domicilio del trabajador y el lugar de trabajo".

La firma adjudicataria asume todas las obligaciones laborales y previsionales que en su carácter de empleador emanen de las disposiciones legales y convencionales actuales y futuras.

Cap. XI: Otras observaciones

Art. 49. Vestimenta: El adjudicatario deberá proveer a su personal de todas las prendas de vestir y accesorios que sean necesarios para la función que desempeñan. Todo el personal deberá lucir su identidad con una plaqueta de identificación (o leyenda bordada en el uniforme), colocada en la solapa izquierda o bolsillo superior de la prenda que vista, conteniendo como mínimo los siguientes datos:

- a) Nombre de la Empresa.
- b) Apellidos y Nombres de la persona.
- c) Función que desempeña.

Art. 50. Receso administrativo: Quien resultara adjudicatario, y para el caso que el Gobierno Provincial disponga receso administrativo, no tendrá derecho a percibir importe alguno por los servicios que no se presten efectivamente durante este período.

Cap. XII: <u>Documentos adjuntos</u>

Art. 51 Formularios y Planillas

Se adjuntan los modelos de formularios y planillas que pasan a formar parte del legajo de la licitación pública. Se respetará la diagramación propuesta y contendrán verazmente la información solicitada.

51º - 1 - Solicitud de Admisión

CÓRDOBA, de de 201
Señores
La firma
 a) Conoce plenamente y acepta el contenido de la documentación de la licitación pública y de la totalidad de las aclaraciones y comunicaciones emitidas. b) Ha recogido en el sitio en que se ejecutarán los servicios las informaciones relativas a las circunstancias locales de cualquier naturaleza que pueden influir previsiblemente sobre la ejecución de los trabajos. c) Garantiza la autenticidad y exactitud de todas sus declaraciones y autoriza al organismo licitante, a solicitar las informaciones pertinentes a organismos oficiales, compañías de seguro, bancos, fabricantes de equipos o cualquier otra persona física o jurídica. d) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada en error en la interpretación de la documentación del llamado a licitación pública. e) Conoce la normativa que se aplica a la presente licitación pública. f) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta licitación pública.
Se adjunta la documentación requerida en el Pliego Particular de Condiciones de acuerdo a siguiente detalle:
(Se listará de acuerdo al orden correlativo establecido en "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR" Art. 16°.)

Firma y Aclaración del (los) Representante(s) Legal(es) de la Empresa/s o UTE

en tomar o, por un
de 20
)